

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAYCC/0028.01.CC/2025 de un delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7664

Documental que se recibió el nueve de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que tiene reconocida en autos, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de cinco de marzo de este año, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Ofrecimiento de pruebas. Se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

Solicitud de copias simples. Se autoriza a costa de la Cámara de Senadores la expedición de las copias simples que solicita de las contestaciones de demanda y los alegatos que en su oportunidad presenten las partes, y entréguese a las personas autorizadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria.

Para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, deberán tener en

cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, queda a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, el oficio con las manifestaciones de cuenta, el cual puede ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Atento a lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del oficio de manifestaciones de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse**

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:47:59Z / 23/04/2025T09:47:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		5a ce 48 b6 92 71 6d 65 2b 64 60 6d 2f a0 5a a5 db 09 2f 72 f0 41 6a 3a 01 ba 9c 22 65 95 ef 2b f1 14 e8 d7 23 2d 68 8f 6f 06 29 a6 02 54 8b 3a 9c e3 14 9b dd 09 dc 8a 0f 8c e0 63 42 f4 7a 81 8b 1e 7c 47 36 2f 8c 88 bf 57 41 35 3b ff a2 74 69 6d 2a 0c 14 8d c1 fd f8 6c bf 99 90 cd b8 ea 0a 96 84 a3 38 cb 16 2c 5c cd 20 2f 7e 34 dd 31 58 ed f4 33 e4 df ae 3a 35 1f 64 3a 61 b8 d9 89 bc e7 52 7f 9e 00 74 4b 68 6c c1 1c 0f 74 e9 44 e9 04 61 e6 2a 30 c5 4e bd 1e 7e f4 27 f5 ad 3a dd 07 d2 83 04 5a 7b 86 bc 89 80 b6 16 f7 4e 47 c3 a1 a6 43 73 a6 2a fe 6a 26 b8 09 a5 54 1f 26 71 35 71 6a c8 9e 3c 15 c5 b5 b7 e4 61 88 dd f0 4f d3 26 21 50 e7 e2 bd 98 9f b8 23 59 88 25 41 65 db fa d1 be 82 c0 e2 66 d8 f3 d5 31 6f 67 2e d3 12 a3 8f 1d dd da ce 6e 9b 34 04 38 d5 ea de			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:47:59Z / 23/04/2025T09:47:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T15:47:59Z / 23/04/2025T09:47:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8549686			
	Datos estampillados	6EC29DE4A22F41DA20BAB23BC46E97CAC38F58941A14C5C53A4F95122EEE4C42			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T00:08:45Z / 22/04/2025T18:08:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		28 83 41 3e e2 b7 1e 77 0c 10 c8 aa 39 a1 ff 29 e2 8c f3 21 a4 81 64 da 5b 6e 45 a0 80 59 1d f4 77 82 bf 06 b9 8e 03 43 87 c7 d3 ce 55 48 a3 fa 33 3c e7 f8 4d 8b d9 ef 30 8a fa a0 f2 7e 92 4f 10 f5 d8 ea c8 64 4d 86 98 ba 24 04 f7 e3 c0 20 94 7f bd 6b 03 0a f8 1d 0f b5 ae 54 39 14 01 0b eb 67 9a a6 53 6d e3 1b 3d c2 ea e8 4d 0e 0a 33 23 1f 99 da f5 80 7a e7 d5 d1 44 4e 8f cc 18 49 17 0f 30 e6 60 88 19 43 28 fb d2 9d 50 ee bd 56 87 3a ba 24 0d 5e 68 78 2b 48 a3 cb 71 98 c7 da d7 72 7a c0 93 f8 e2 7d 8a 89 5b 75 bb 25 c2 a9 1c 39 d5 14 94 9e 25 f0 51 e1 a4 64 ff 65 31 b7 7a a0 d5 15 3a 9a 66 cb 58 6d 05 72 17 6a 5b 77 c3 fe e8 46 78 dc e1 1e 30 81 19 ef ba da b4 53 7c 11 82 5d 26 f5 9f d6 59 9f f9 2b 75 30 19 db 0b c9 96 9b a7 8a d8 7c d9 01 a0 a4 08 c5 a0 d1			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T00:08:45Z / 22/04/2025T18:08:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T00:08:45Z / 22/04/2025T18:08:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8548238			
	Datos estampillados	ED27A51E9CE445FFB8A2D1A66CDA776F73383F7F9A741756FED0073EB7A8126A			